

MARTES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 173

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-8007 *Extracto de la Orden ECD/93//2018 de 22 de agosto, por la que se convoca el concurso de proyectos en la Formación Profesional del sistema educativo, correspondiente al curso 2017/2018, en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar los alumnos matriculados en el curso escolar 2017/2018 en enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo de centros docentes públicos o privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cursen alguno de los módulos profesionales indicados en el artículo 3.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria del Concurso de Proyectos en la Formación Profesional del sistema educativo, correspondiente al curso 2017/2018, en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con los objetivos de fomentar la iniciativa emprendedora entre los alumnos de Formación Profesional del sistema educativo, impulsar sus ideas y proyectos, acercar el mundo empresarial a los centros educativos y premiar el esfuerzo y la innovación de alumnos y profesores.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras establecidas mediante Orden ECD/98/2016, de 4 de agosto de 2016 (B.O.C. número 155, de 11 de agosto de 2016).

Se establecen las siguientes categorías:

a. Categoría A, para alumnos de ciclos formativos de Grado Medio que estén cursando alguno de los siguientes módulos profesionales:

- Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa.
- Administración y Gestión de un Pequeño Establecimiento Comercial.
- Empresa e Iniciativa Emprendedora.
- Organización y Gestión de una Explotación Agraria Familiar.

El proyecto consistirá en la confección de un plan de empresa completo de su familia profesional, desde el origen de la idea hasta el análisis de su viabilidad.

b. Categoría B, para alumnos de ciclos formativos de Grado Superior que estén cursando el módulo profesional de Proyecto: Confección de un proyecto final de puesta en marcha de una idea de negocio emprendedora de su familia profesional.

c. Categoría C, para alumnos de ciclos formativos de Grado Superior que estén cursando el módulo profesional de Proyecto: Confección de un proyecto final de intraemprendimiento relacionado con la implementación de una innovación de productos/servicios, de procesos, organizacional y/o de marketing que pueda aplicarse a empresas, organismos y/o entidades público-privadas de su familia profesional.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras establecidas mediante Orden ECD/98/2016, de 4 de agosto de 2016 (B.O.C. número 155, de 11 de agosto de 2016).

CVE-2018-8007

MARTES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 173

Cuarto. Cuantía.

1. Los alumnos y profesores responsables de los proyectos que ocupen el primer puesto en cada una de las tres categorías recibirán un diploma acreditativo y una tablet.
2. Los alumnos responsables de los proyectos que quedarán en 2º y 3º lugar recibirán un diploma acreditativo.
3. La financiación de los premios se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.09.05.324A.482.02, por un importe global máximo de seis mil euros (6.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro Auxiliar dependiente de la Secretaría General de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander), o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sexto. Otros Datos.

Cada centro podrá presentar una o varias solicitudes de participación. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación íntegra de las bases.

Santander, 22 de agosto de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/8007